

## Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

#### 4.916

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45115/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51359/2022, de 27 de diciembre, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) plazas de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2022, publicada en el BOP número 75, de 22 de junio de 2022 y en las que resulta ofertada, para su convocatoria, con el carácter de Funcionario de Carrera, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022.

II. Resolución número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, de la Directora General de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 19 de octubre de 2022, por la que se aprueba las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022, modificada por Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifican las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, (publicada en el BOP número 72/2024, de 12 de junio).

IV. Resolución número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, por la que se aprueba las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, (publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022).

V. Resolución número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración

General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, (publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022).

VI. Resolución número 8051/2023 de fecha 23 de febrero, de la Directora General de Administración Pública por la que se estima el Recurso de Reposición de fecha 27 de enero de 2023 presentado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Recogidos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución número 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; y contra la Resolución número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022, Resolución número 8051/2023 de fecha 23 de febrero cuyo resuelto dispone lo siguiente,:

“PRIMERO. Estimar el Recurso de Reposición de fecha 27 de enero de 2023 presentado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Recogidos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución número 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido de anular la norma específica 2 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta) contenida en el Anexo I de la Resolución 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, anular la norma específica 3 relativa a los requisitos de participación (base específica sexta, apartado e) contenida en el mismo Anexo I de la citada Resolución 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, anular la norma específica 6 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta) así como anular la norma específica 7 de dicho Anexo II relativa a los requisitos de participación (base específica sexta, apartado e.), con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico primero y segundo de la presente resolución, por los motivos y fundamentos expuestos en las anteriores consideraciones jurídicas.

(...)”

VII. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del

Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del Personal Funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público”.

VIII. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al número 8, de 17 de enero de 2024.

IX. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas número 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

X. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas número 68, de fecha 5 de junio de 2024.

XI. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6º y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024, publicada en el BOP Las Palmas número 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de agosto de 2024, (publicado en el BOP número 104 de fecha 26 de agosto), de modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP número 62 de 25 de mayo de 2022) rectificada mediante Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2022 (BOP número 75, de 22 de junio de 2022), mediante el sistema de concurso de méritos (D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.

XIII. Resolución número 38802/2024 de 11 de octubre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia.

XIV. Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 18 de noviembre de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

#### b) Consideraciones jurídicas

##### 1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente expediente la modificación de la Resolución número Resolución número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP número 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, fueron aprobadas por Resolución número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, por la que se aprueba las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, (publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022).

Asimismo, teniendo en cuenta que la convocatoria del presente procedimiento selectivo, llegó a abrirse en el BOE número 18 de fecha 21 de enero de 2023, estando abierto el plazo de presentación de instancias desde el lunes 23 de enero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023, mediante publicación de la misma en el BOE número 18 de fecha 21 de enero de 2023, fue anulada mediante Resolución número 8051/2023 de fecha 23 de febrero, de la Directora General de Administración Pública de estimación del Recurso de Reposición de fecha 27 de enero de 2023 presentado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y por el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Recogidos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución número 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; y contra la Resolución número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido de anular la norma específica 2 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta) contenida en el Anexo I de la Resolución 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, anular la norma específica 3 relativa a los requisitos de participación (base específica sexta, apartado e) contenida en el mismo Anexo I de la citada Resolución 46647/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, anular la norma específica 6 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta) así como anular la norma específica 7 de dicho Anexo II relativa a los requisitos de participación (base específica sexta, apartado e.), con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico; y en el mismo sentido en su disposición segunda la norma específica 2 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta), anular la norma específica 3 relativa a los requisitos de participación (base específica sexta, apartado e) todas contenidas en el mismo Anexo I de la citada Resolución 51360/2022, de 27 de diciembre de 2022, anular la norma específica 2 relativa a las “funciones propias de las plaza convocada (base específica quinta) así como anular la norma específica 3 del Anexo II de la misma

Resolución 51360/2022, de 27 de diciembre de 2022, con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico primero y segundo de la presente Resolución, por los motivos y fundamentos expuestos en las anteriores consideraciones jurídicas.

Por ello, y en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes que se presenten deben reunir los requisitos, las condiciones generales y hacer EL CÁLCULO DE LOS MÉRITOS A FECHA QUE FINALIZÓ EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ORIGEN, ES DECIR, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023; conservándose la solicitud, la documentación y el abono de la tasa de aquellos aspirantes que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, por lo cual dichos aspirantes ya presentados no tendrán que aportarlas de nuevo, de acuerdo con los fundamentos jurídicos primero y segundo de la Resolución número 8051/2023 de fecha 23 de febrero, de la Directora General de Administración Pública por la que se estima el Recurso de Reposición de fecha 27 de enero de 2023.

Cabe recordar que los empleados públicos municipales que se presenten al presente Proceso Selectivo de Estabilización no deberán aportar certificados de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo tales datos comprobados de oficio por la administración municipal.

Todo lo cual a su vez, quedó afectado por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, por lo cual procede volver a abrir el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para presentación de solicitudes, al incidir la citada sentencia número 489/2023 sobre el vínculo y naturaleza funcional de determinadas plazas del servicio de limpieza, que pasan de estar clasificadas de funcionarios de carrera a plazas de Personal Laboral Fijo, conforme a la citada Oferta de Estabilización del Servicio Municipal de Limpieza aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de agosto de 2024, (publicado en el BOP número 104 de fecha 26 de agosto), y por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Procede, en consecuencia, la modificación de la “Resolución número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, (publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022)”, al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, las nuevas Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

## 2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

La presente convocatoria se ajustará a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 38802/2024 de 11 de octubre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución

número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, cabe destacar como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva.

### 3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando de nuevo el plazo de inscripción, de modo que los aspirantes interesados en participar en este Proceso Selectivo de Estabilización, puedan presentar sus solicitudes de participación en EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva, acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas catorce (14) plazas, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

### 5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente Proceso Selectivo de Estabilización son las siguientes:

GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA 2021	CÓDIGO DE PLAZA 2024
C-C1	Administrativo/a	1.3.2.1	1-2LAB-35-9
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.4	1-2LAB-36-7
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.1	1-2LAB-36-4

C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.2	1-2LAB-36-9
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.3	1-2LAB-36-12
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.5	1-2LAB-36-10
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.4	1-2LAB-36-5
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.1.16.3	1-2LAB-36-6
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.7	1-2LAB-36-11
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.6	1-2LAB-36-8
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.9	1-2LAB-36-13
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.8	1-2LAB-36-3
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.27.1	1-2LAB-36-14
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.27.2	1-2LAB-36-15

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 20 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 104, de fecha 26 de agosto de 2024.

## 6. Sobre la competencia

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Visto el informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2024, esta Directora General de Recursos Humanos,

## RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51360/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobatoria de la convocatoria del Proceso Selectivo de Estabilización para cubrir para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de Funcionario de Carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022, por las causas recogidas en los fundamentos de esta resolución, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento

ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, en el sentido del cambio de vínculo de las plazas ofertadas que pasan de estar clasificadas de funcionarios de carrera a ofertarse como plazas de Personal Laboral Fijo, además de estar afectado el presente procedimiento selectivo por la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso aprobada por Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, y por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 38802/2024 de 11 de octubre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia; y en consecuencia abrir el plazo de la convocatoria conforme a las nueva regulación aprobada y a los fundamentos de derecho expuestos.

SEGUNDO. Convocar el procedimiento selectivo para el acceso a catorce (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva; de acuerdo con la modificación de la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, proceso selectivo que deberá regirse de acuerdo con Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso aprobada por Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, y por la modificación de las Bases específicas aprobadas por Resolución número 38802/2024 de 11 de octubre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 46647/2022 de 28 de noviembre, de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el Proceso Selectivo de Estabilización de catorce plazas (14) plazas, con el carácter de Personal Laboral Fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo y trece (13) de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva.

GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE PLAZA 2021	CÓDIGO DE PLAZA 2024
C-C1	Administrativo/a	1.3.2.1	1-2LAB-35-9
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.4	1-2LAB-36-7
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.1	1-2LAB-36-4
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.2	1-2LAB-36-9
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.3	1-2LAB-36-12
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.5	1-2LAB-36-10
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.26.4	1-2LAB-36-5
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.1.16.3	1-2LAB-36-6
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.7	1-2LAB-36-11

C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.6	1-2LAB-36-8
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.9	1-2LAB-36-13
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.3.3.8	1-2LAB-36-3
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.27.1	1-2LAB-36-14
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	1.2.27.2	1-2LAB-36-15

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Administrativo/a”, categoría equivalente al Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.405,08 euros), según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240049631	RC	19/09/2024	22024005389	2024 06114 16301 13000	640,73
220240049630	RC	19/09/2024	22024005388	2024 06114 16301 13002	764,35
TOTAL RETRIBUCIONES					1.405,08

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal relativo a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de “Administrativo/a”, categoría equivalente al Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (496,69 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240049635	RC	19/09/2024	22024005393	2024 06114 16301 16000	496,69
TOTAL CUOTA PATRONAL					496,69

QUINTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de trece (13) plazas de “Auxiliar Administrativo/a”, categoría equivalente al Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.094,92 euros), según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240049631	RC	19/09/2024	22024005389	2024 06114 16210 13000	3.360,75
220240049630	RC	19/09/2024	22024005388	2024 06114 16210 13002	4.489,76
220240049634	RC	19/09/2024	22024005392	2024 06114 16300 13000	562,79

220240049633	RC	19/09/2024	22024005391	2024 06114 16300 13002	764,29
220240049631	RC	19/09/2024	22024005389	2024 06114 16301 13000	3.370,29
220240049630	RC	19/09/2024	22024005388	2024 06114 16301 13002	4.547,04
TOTAL RETRIBUCIONES					17.094,92

SEXTO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal relativo a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de trece (13) plazas de “Auxiliar Administrativo/a”, categoría equivalente al Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por un importe de SEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.043,02 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240046946	RC	04/09/2024	22024005262	2024 06114 16210 16000	2.775,14
220240046914	RC	04/09/2024	22024005258	2024 06114 16300 16000	469,12
220240049635	RC	19/09/2024	22024005393	2024 06114 16301 16000	2.798,76
TOTAL CUOTA PATRONAL					6.043,02

SÉPTIMO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán VALORADOS HASTA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

OCTAVO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resultaría necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que los aspirantes que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este Proceso de Estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

NOVENO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad e Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

202.587

## **Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**

### **Concejalía Delegada de Recursos Humanos**

#### **Dirección General de Recursos Humanos**

##### **Servicio de Recursos Humanos**

##### **Sección de Selección y Provisión**

### **ANUNCIO**

#### **4.917**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 44956/2024, de fecha